



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS00230922

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma "

Ing. Leticia Cuevas Flores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3587/22
Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

Asunto: Modificación a la Autorización
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

La Bahía número 210
Colonia Bahía de San Martín
96536 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 1.64.69.15
Correo electrónico: gerencia@carxo.mx

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0023/09/22 de fecha 02 de septiembre del 2022, presentado por el C. Fabián Ovidio López Córdova, representante legal de **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 08 de agosto del 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4805/19 a favor de **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Nafta, solvente UN 1256; Destilados de petróleo N.E.O.M. o producto de petróleo N.E.O.M. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Productos de petróleo UN 1268 clase 3; Carbón activado UN 1362 clase 4; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Ácido en lodo UN 1906; Cloritos en solución UN 1908 clase 8; Líquido inflamable N.E.O.M. I UN 1993 clase 3; Líquido inflamable N.E.O.M. II UN 1993 clase 3; Líquido inflamable N.E.O.M. III UN 1993 clase 3; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento UN 2793 clase 4; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.O.M. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.O.M. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Desechos clínicos N.E.O.M. o desechos (bio) médicos N.E.O.M. o desechos médicos regulados N.E.O.M. UN 3291 clase 6; Compuesto par el moldeado de plásticos en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores UN 3314 clase 9; Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices) UN 3470 clase 8; y Desechos peligrosos UN 9189 clase 9. Para tres unidades con capacidad de carga de 51.5 toneladas, para residuos peligrosos en estado líquido y sólido..



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3587/22
Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0023/09/22 de fecha 02 de septiembre del 2022, **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.4805/19 de fecha 08 de agosto del 2019, a favor de **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, quedando en cinco unidades, tres de la autorización referida, y dos de la presente modificación. La capacidad de carga en 83.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	Tanque	75UD7P	3C9N30GBXKM142063	2019	31,000 Litros
----	Tractocamión	34AH1X	3WKAD40X1FF861602	2015	17,000
----	Caja Seca	42AH5D	1FDWF3G64JEB78756	2018	3,500
---	Volteo	47UL6B	3T9VA2930NM081057	2022	15,000
---	Tractor	6IAS1B	3AKJGLBG0HSHY1897	2017	17,000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3587/22
Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.4805/19 de fecha 08 de agosto del 2019, a favor de **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, quedando en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Nafta, solvente UN 1256; Destilados de petróleo N.E.O.M. o producto de petróleo N.E.O.M. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Productos de petróleo UN 1268 clase 3; Carbón activado UN 1362 clase 4; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Ácido en lodo UN 1906; Cloritos en solución UN 1908 clase 8; Líquido inflamable N.E.O.M. I UN 1993 clase 3; Líquido inflamable N.E.O.M. II UN 1993 clase 3; Líquido inflamable N.E.O.M. III UN 1993 clase 3; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento UN 2793 clase 4; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.O.M. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.O.M. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Sólido que contiene líquido tóxico UN 3243 clase 6; Desechos clínicos N.E.O.M. o desechos (bio) médicos N.E.O.M. o desechos médicos regulados N.E.O.M. UN 3291 clase 6; Hidrocarburos líquidos N.E.O.M. UN 3295 clase 3; Gas comprimido tóxico oxidante N.E.O.M. UN 3303 clase 2; Gas licuado tóxico corrosivo N.E.O.M. UN 3308 clase 2; Compuesto par el moldeado de plásticos en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores UN 3314 clase 9; Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices) UN 3470 clase 8; y Desechos peligrosos UN 9189 clase 9

TERCERO.- La autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4805/19 de fecha 08 de agosto del 2019 a favor de **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

QUINTO.- CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-08D-19** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4805/19 de fecha 08 de agosto del 2019.

SEXTO.- CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3587/22
Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **CARXO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-08D-19** y la presente modificación.

Atentamente

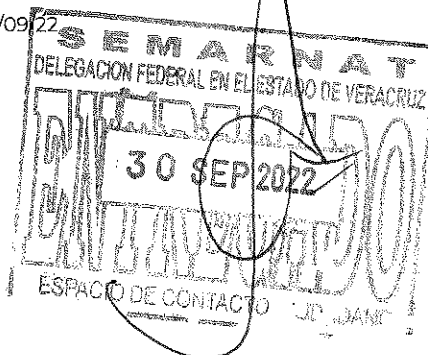
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de la Llave, previa designación, firma la


C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Medio Ambiente y Fomento Sectorial
DELEGACION VERACRUZ

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0023/09/22

DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523